



Resolución Administrativa N° 045 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 03 ENE. 2019

VISTO: El Recibo N° 2018S06988, por el uso de agua subterránea con fines poblacionales 2017, del usuario Universidad Privada San Juan Bautista, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N°017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N°187-2016-ANA, se Aprueba la Directiva General N° 004-2016-ANA-J, sobre "Normas y procedimientos para la administración, seguimiento, control y conciliación de las recaudaciones por retribución económica por uso de agua y por vertimiento de aguas residuales tratadas", y mediante Resolución Jefatural N°058-2017-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dicha retribución.

Tercero.- Por Resolución Jefatural N°203-2010-ANA, se otorgó al usuario Universidad Privada San Juan Bautista, licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 139,968.00 m³.

Durante el año 2017, el usuario Universidad Privada San Juan Bautista ha realizado el uso de un volumen de 71,906.40 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 2,480.77, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 14 de noviembre de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI: Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°187-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REQUERIR al usuario Universidad Privada San Juan Bautista, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018S06988, por el importe ascendente a S/ 2,480.77 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 77/100 SOLES), correspondiente al uso de agua subterránea con fines poblacionales año fiscal





Resolución Administrativa N° 045 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el **Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.**

ARTÍCULO 2º: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en la Directiva General N° 004-2016-ANA-J, sobre "Normas y procedimientos para la administración, seguimiento, control y conciliación de las recaudaciones por retribución económica por uso de agua y por vertimiento de aguas residuales tratadas", numeral 6.2, inciso "f" que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente resolución al usuario Universidad Privada San Juan Bautista.

Regístrese, notifíquese y publíquese



CUT: 912 - 2019